

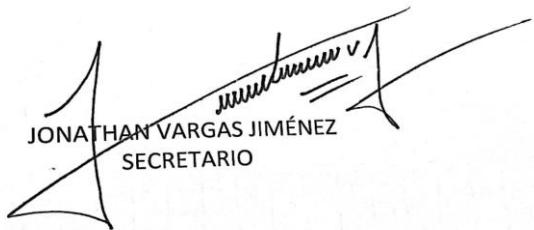
INFORME SECRETARIAL.

A despacho con el informe que la apoderada de la parte actora, allegó memorial solicitando la cancelación de los depósitos judiciales que se encuentran constituidos (pdf. 48, C1)

Igualmente, se informa que una vez consultada la cuenta judicial del Despacho, no se evidencian depósitos judiciales a favor del crédito que aquí se ejecuta.

Sírvase proveer

La Dorada, Caldas, 12 de abril de 2024



JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



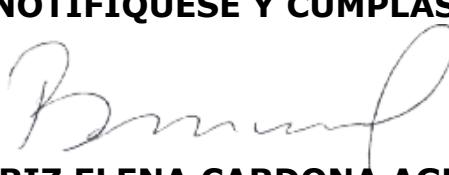
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS.

DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL	Nro. 333
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	RAÚL OSWALDO RODRIGUEZ MOTTA
DEMANDADO	HARVIN ALONSO MURILLO SÁNCHEZ EVELIN JHOANNA MURILLO SÁNCHEZ LEIDY JOHANNA BOHÓRQUEZ PÉREZ
RADICACIÓN	173804089-003-2022-00366-00

Verificadas las actuaciones que se han surtido en el proceso de la referencia, y de cara a la petición elevada por la apoderada de la parte actora, **NO SE ACCEDE** a la misma, teniendo en cuenta que revisada la cuenta judicial de este Despacho Judicial, no se encuentra constituidos depósitos judiciales a favor del crédito que se ejecuta, hasta el momento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA CARDONA AGUADELO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No.060 del 15 de ABRIL de 2024.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
Secretario